

LA SERENA, seis de agosto de dos mil quince.

A la hora señalada se lleva a efecto el comparendo decretado en autos, con la asistencia de la parte denunciante y demandante civil de don **Juan Armijo Rojas**, de la parte denunciada y demandada civil de **Sky Airline SA**, representada por su apoderado don **Milo Antonio Rojas Bonilla**, quien solicita en este acto actuar como agente oficioso y de la parte de Sernac, representada por su apoderado don **Rodrigo Santander Martin**, todos individualizados en autos.

El Tribunal de conformidad a lo estampado en el libro de fianza acepta la fianza ofrecida por el abogado don Milo Rojas Bonilla , estableciendo una fianza nominal de \$100.000, debiendo el representante de la denunciada ratificar lo obrado en su nombre y representación dentro del plazo de 10 días hábiles.

El Tribunal llama a las partes a avenimiento, el cual se produce en los siguientes términos:

1.- La parte denunciada y demandada civil sin reconocer responsabilidad en los hechos materia de esta causa y con el solo propósito de poner término al presente litigio, viene en ofrecer a la contraria la entrega de dos boletos aéreos para dos personas, itinerario La Serena-Santiago, Santiago-La Serena, los cuales podrán ser utilizados en un plazo máximo de seis meses. El plazo para la tramitación de los respectivos boletos aéreos serán con un mes de anticipación al uso de los mismos y los nombres de los destinatarios serán fijados con igual anticipación. Tanto la reserva de los respectivos pasajes como la determinación del nombre de los pasajeros lo efectuará el denunciante directamente en las oficinas de la denunciada ubicada en Eduardo de la Barra N° 495, La Serena.

2.- La parte denunciante y demandante civil viene en aceptar expresamente el ofrecimiento realizado.

3.- Las partes se otorgan el más completo total y absoluto finiquito respecto de las eventuales obligaciones que pesan sobre ellas, exceptuando lo estipulado en este avenimiento.

4.- Cada parte pagará sus costas.

Las partes solicitan al Tribunal la aprobación del presente avenimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

El Tribunal resuelve, como se pide téngase por aprobado el presente avenimiento en todo en lo que en derecho corresponda.

Con lo actuado se pone término a la presente audiencia quedando las partes comparecientes notificadas de las resoluciones dictadas en ella, firmando con SS y Secretaria que autoriza.

Causa Rol N° 7124-2015



En Secretaria, _____ siendo
Las _____ hrs.
Notifiqué personalmente a
Don _____
de la _____ de fs.